

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2010

VISTO la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", de la ciudad de Río Grande, Prof. Laura MARTINEZ PERIN; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, en carácter de padrino de dicha institución, colaboración para poder hacer frente a los gastos que ocasione la compra de un cartel que llevará impreso en nombre de dicho establecimiento que instalarán en el frente del edificio, como parte de los festejos de un nuevo aniversario a llevarse a cabo el día 12 de Octubre de cada año.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, y por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a nombre de la Directora del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", Prof. Laura MARTINEZ PERIN D.N.I. N° 18.350.948.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a favor de la Directora del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", Prof. Laura MARTINEZ PERIN, D.N.I. N° 18.350.948, por los motivos expuestos en el exordio.

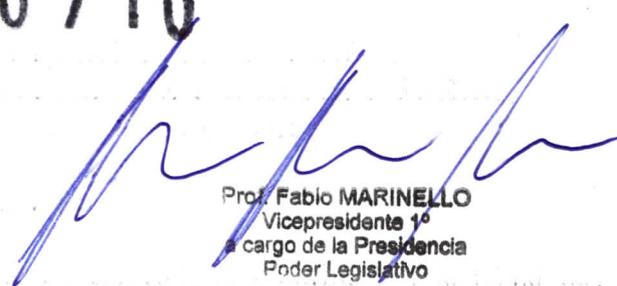
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 310 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"